

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Abril 1897.)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Imo. Sr.: En vista de lo solicitado por la Escuela especial de Ingenieros de Minas, y teniendo en cuenta que dicha Escuela, la de Ingenieros de Montes y la general de Agricultura se encuentran en análogas condiciones que la de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, conformándose con lo propuesto por la Dirección general, ha tenido á bien mandar que la Real orden de 6 de Marzo último, por la cual se manda aplicar á los alumnos de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, lo establecido en el Real decreto de 10 de Agosto de 1877, respecto á premios para los de las Universidades é Institutos, sea extensiva á los que siguen su carrera en las Escuelas de Ingenieros de Minas, Montes y general de Agricultura.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1897.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta 24 Abril 1897.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Con fecha 21 de Agosto de 1890 se comunicó al Gobernador de la provincia de Gerona la Real orden siguiente:

«La Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictamen en el expediente promovido por el Superior en España del Instituto de los Pequeños Hermanos de María, reclamando contra el fallo por el que esa Comisión provincial declaró no haber lugar á la exclusión de los alistamientos de La Bisbal, Monells y Guilles para el actual reemplazo de los mozos Manuel Pastor Marcos, Bartolomé Deports Martí y Miguel Font Bashacoma.

Esta Sección ha examinado el adjunto expediente promovido por el Superior en España del Instituto de los Pequeños Hermanos de María contra el fallo de la Comisión provincial de Gerona, que declaró no haber lugar á la exclusión de los alistamientos de La Bisbal, Monells y Guilles para el

actual reemplazo de los mozos Manuel Pastor Marcos, Bartolomé Deports Martí y Miguel Font Bashacoma.

Funda su solicitud en que la Congregación fué reconocida, en virtud de Real orden de 8 de Febrero de 1888, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, como asociación docente, y que por tanto reúne las condiciones señaladas en el referido art. 63 para gozar la exención:

Visto lo dispuesto en los números 4.º y 5.º del artículo 63 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército:

Vista la citada Real orden que autorizó á la congregación de Pequeños Hermanos de María para la enseñanza:

Considerando que los Religiosos profesos de las Congregaciones destinadas exclusivamente á la enseñanza, con autorización del Gobierno, y los novicios de las mismas Ordenes que lleven seis meses de noviciado, cumplidos antes del día de la clasificación, deben ser excluidos totalmente del servicio militar, quedando, no obstante, sujetos á nuevo alistamiento y clasificación cuando dejaren de pertenecer por cualquier motivo á las referidas Ordenes antes de cumplir los 32 años de edad.

Y considerando que basta la interpretación literal del citado precepto para estimar comprendida dicha Congregación en la exención que pretende;

La Sección opina que se debe revocar el fallo de la Comisión provincial de Gerona, contra el cual se reclama, y declarar, por tanto, procedentes las exclusiones que se solicitan.

Y habiendo tenido á bien el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

De la propia Real orden, y accediendo á la instancia del Provincial Reverendo Hermano de dicha Orden, Pablo María, lo traslado á V. S. para el suyo y á fin de que se tenga como regla general en los casos que en lo sucesivo ocurran. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1897.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta 25 Abril 1897).

SECCIÓN QUINTA

AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Daroca que se hallan en estado y condiciones para ser so-

metidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1897.

NUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Constancio Vela Lagunas.—Vecino de Cariñena.
 Donato Gracia Bruna.—Idem.
 Antonio Gracia Bruna.—Idem.
 José Cucalón López.—Aguarón.
 Lino Tirado García.—Idem.
 Pedro Aranda Ornad.—Abanto.
 Marcelino García Vicén.—Acered.
 Hilario Lorente Tejedor.—Codos.
 Ignacio Muñoz Lorente.—Montón.
 Clemente Franco Martínez.—Idem.
 Miguel Cantín Jimeno.—Las Cuerlas.
 Marcelino Gracia Cebollada.—Villarreal.
 Francisco Bases Herrero.—Villafeliche.
 Félix Soler Hernando.—Villadoz.
 Matías Hijazo Martín.—Valdehorna.
 Vicente Gómez Romero.—Used.
 Alejandro Savirón Pérez.—Torralvilla.
 Santiago Planas Andrés.—Paniza.
 Mariano Ricarte Lafuente.—Daroca.
 Mariano Pablo López.—Idem.

Capacidades.

- D. Francisco Blasco Sicilia.—Atea.
 Juan Ignacio Gálvez Tejada.—Torralba de los Frailes.
 Vicente Aldea López.—Idem.
 Toribio Medrana Lozano.—Mañchones.
 Juan Yagüe Abad.—Cubel.
 Francisco Lozano García.—Daroca.
 Aniceto Vicente Valenzuela.—Cubel.
 Antonio Soria Martínez.—Cariñena.
 Faustino Tello Soria.—Idem.
 Manuel Sicilia Asensio.—Atea.
 Pascual Sicilia Asensio.—Idem.
 Valero Lorente Pérez.—Idem.
 Serafin Galindo Franco.—Cubel.
 Dámaso Romeo Soria.—Cariñena.
 Alejandro Ruíz Blasco.—Idem.
 Alejandro Claver López.—Idem.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Joaquín Júdez Luis.—Danzas, núm. 10.
 Carmelo Iriarte Arbizu.—Argensola, 16.
 Luis Irache Minué.—Palafox, 7.
 Angel Herrero Alfaro.—Cerdán, 26.

Capacidades.

- D. Agustín Gracia.—San Pablo, 27.
 Joaquín Alcibar Lasauca.—Goicoechea, 12.
 Zaragoza 23 de Abril de 1897.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Cassá.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Ejea que se hallan en estado y condiciones para ser so-

medidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1897.

NUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Bernardo Ara Novallas.—Vecino de Lorbés.
 Pascual Mayayo Berges.—Longás.
 Mariano Cebrián Zambian.—Lobera.
 Pedro Calvo Lizalde.—Layana.
 José Aisa Aranda.—Las Pedrosas.
 Antonio Labarta Agueras.—Isuerre.
 Mariano Huesca Fernández.—Farasdués.
 Blas Villanneva Abadía.—Ejea.
 Bernardo Amores Abadía.—Idem.
 Antonio Bernad Bergua.—Idem.
 Valero Ballesta Cauces.—Tauste.
 Juan Aragüés Polo.—Idem.
 Alejandro Calvo Lamarca.—Sádaba.
 Manuel Blasco Lafuente.—Pradilla.
 José Aguas Aguas.—Isuerre.
 Deogracias Castán Dieste.—Fuencalderas.
 Mariano Otal Castán.—Biel.
 Manuel Abadía Sanz.—Asín.
 Pedro Pérez Biota.—Artieda.
 Manuel Alastuey Cortés.—Farasdués.

Capacidades.

- D. José Garasa Pérez.—Artieda.
 Martín Bernal García.—Castejón de Valdejasa.
 Feliciano Mancho Mancho.—Artieda.
 Evaristo Urbón Gallizo.—Ejea.
 Celestino Marín Racaj.—Idem.
 Antonio Ladresa Labuena.—Idem.
 Martín Lamarca Mayayo.—Biota.
 Juan José Cardesa Aguas.—Biel.
 Camilo Gállego Ruiz.—Murillo de Gállego.
 Santiago Carnicer Ibáñez.—Castejón de Valdejasa.
 Jorge Alvarado Domínguez.—Sos.
 Manuel Coronas Miranda.—Idem.
 Evaristo Jiménez Barba.—Murillo de Gállego.
 Salvador Pérez López.—Mianos.
 Valentín Calvo Ponce.—Castejón de Valdejasa.
 Alejandro Conde Bernad.—Idem.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Javier García Julián.—Coso, núm. 99.
 Eduardo Gálvez Robles.—San Pedro Nolasco, 6.
 Manuel Guío Cortés.—Mayor, 20.
 Sixto Genzor Lafuente.—Roda, 29.

Capacidades.

- D. Rafael Castillo Rentero.—Independencia, 18.
 León de la Escosura Fernández.—Coso, 102.
 Zaragoza 23 de Abril de 1897.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Cassá.

munia que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1897.

NUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Marcos Castán Tobar.—Vecino de Figueuelas.
 Vicente Sierra Puertas.—Morata.
 Francisco Bertol Navarro.—Figueuelas.
 Serafin Navarro Diez.—Morata.
 Miguel Zapata Recino.—Epila.
 Ruperto Jimeno Yús.—Morata.
 Sabino Bertol Navarro.—Figueuelas.
 Modesto Lasierra Torraj.—Morata.
 Alejandro Rivas Acéred.—Epila.
 Miguel Polo Marco.—Idem.
 Francisco Ramón Pérez.—Idem.
 Manuel Velilla Morlanes.—Idem.
 Luis Sierra Forniés.—Morata.
 Antonio Rubira Lázaro.—Epila.
 Dámaso Barán Nueno.—Mozota.
 Manuel Jimeno Tena.—La Muela.
 Antonio Oriol Diez.—Morata.
 Domingo Polo Marín.—Idem.
 Manuel Jaime García.—Mezalocha.
 Casimiro Embarba Bielsa.—La Muela.

Capacidades.

- D. León Polo Marín.—Chodes.
 José Alman Tobar.—Calatorao.
 Antonio Alegre Adé.—Alagón.
 Ramón Uriol Jimeno.—Chodes.
 Pelagio Bernadans Murillo.—Epila.
 Francisco Cerdán Bernal.—Almonacid.
 León Placed Cabanillas.—Calatorao.
 Andrés Sánchez Domingo.—Longares.
 Cirilo Lorente Lorente.—Lumpiaque.
 Pablo Nogueras Ariza.—Idem.
 Mariano Embarba Bielsa.—Idem.
 Joaquín Guerrero Peirona.—Ricla.
 Francisco Hernández Forcén.—Rueda.
 Lucas Langarita Ariza.—Salillas.
 Ignacio Balaguer Ferrando.—Pedrola.
 Mariano Castillo Blasco.—Grisén.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Julián Bertomeo.—Calle de la Independencia, núm. 24.
 Manuel Cerdán Vistue.—Cinco de Marzo, 5.
 Joaquín Delgado Pascual.—Bilbao, 6.
 José Ezeza Gasca.—Plaza San Lamberto, 2.

Capacidades.

- D. Felipe Sasot Ferrer.—Morería, 8.
 Gregorio Solanas Marcén.—Paseo del Ebro, 30
 Zaragoza 23 de Abril de 1897.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Cassá.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Tarazona

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de La Al-

que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1897.

NUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Sebastián Arbiol García.—Vecino de Torrellas.
 Patricio Jiménez González.—Idem.
 Gregorio Falle Castillo.—Tarazona.
 Manuel Cascán Lara.—Añón.
 Mateo Alfonso Gutiérrez.—Tarazona.
 Bienvenido Atienza Salvador.—Idem.
 Marcelino Jiménez Serrano.—Novallas.
 Benito Motilba Jarauta.—Idem.
 Juan Cebolla Navarro.—Vera.
 Pedro Pardo Jiménez.—El Buste.
 Alejandro Castellet Fernández.—Alcalá.
 Ceferino Zueco Abadía.—Añón.
 Simón Aranda Ortín.—Alcalá.
 Luciano Urrieta Bergua.—Tarazona.
 Ramón Viela Jiménez.—Idem.
 Florencio Jiménez Royo.—Novallas.
 Alejandro Andériz Sola.—Idem.
 Nazario Ruiz García.—El Buste.
 Epifanio Modrego Domínguez.—Idem.
 Telesforo Redrado Bea.—Alcalá.

Capacidades.

- D. Miguel Sover Vallejo.—Tarazona.
 Victoriano Lara Orella.—Idem.
 Vicente Laseca Latorre.—Idem.
 Baltasar Calvo Fons.—Idem.
 Manuel Cacho Arana.—Idem.
 Gaudencio Condón Ochoa.—Malón.
 Pedro Abad Campos.—Tarazona.
 Desiderio Basurte Peralta.—Idem.
 Miguel Torres Cunchillos.—Novallas.
 Gregorio Angós García.—Idem.
 Vicente Soler Anderín.—Malón.
 Francisco Zueco Angós.—Idem.
 Leoncio Villabona Mendoza.—Cunchillos.
 Gregorio Sánchez Martínez.—Vera.
 Manuel Pérez Ibáñez.—Añón.
 Nicolás Cuadra Bea.—Idem.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Lucio Lozano Asenjo.—Coso, núm. 27.
 José Lagarda Pintre.—Temple, 18.
 Pedro Liria Almor.—Manifestación, 76.
 Anselmo Julián Catalán.—San Felipe, 8.

Capacidades.

- D. José Segundo Fernández Fernández.—San Juan, 2.
 Simón Fernández Rivas.—Mayor.
 Zaragoza 23 de Abril de 1897.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Cassá.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes de los Juzgados del Pilar y San Pablo de esta capital que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento

del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1897.

NUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Benito Salgado Aliaga.—Calle de Cerdán, núm. 50.
 Francisco Sesé Conde.—Temple, 18.
 Mariano Salvador Bruno.—Convertidos, 3.
 Zacarías Rodríguez Fatás.—Coso, 61.
 Ricardo Ruiz Sanchez.—Verónica, 21.
 Vicente Rodrigo Olva.—San Andrés, 7.
 Francisco López García.—Independencia, 5.
 Santos Quílez Ayala.—D. Teobaldo, 4.
 Cándido Pérez Agustín.—Alfonso I, 39.
 Santiago Pérez Túrrez.—Plaza del Mercado, 41.
 Carlos Piera Pérez.—Espoz y Mina, 31.
 Luis Porqué Orbán.—Santiago, 23.
 Alejandro Altés Albiac.—Yedra, 11.
 Martín Aldea Cimorra.—San Lorenzo, 4.
 Mariano Amador Benedet.—Antonio Pérez, 10.
 Sebastián Arraez Huerta.—Plaza de San Antón, 1.
 Bartolomé Arroyo Gómez.—Prudencio, 23.
 Pablo Altés Falcón.—Santiago, 3.
 Vicente Alba Vitas.—Prudencio, 12.
 Mariano Agueras Calvo.—Bayeu, 16.

Capacidades.

- D. Jermán Mazas Franco.—Coso, 28.
 Manuel Latorre Jordán.—San Clemente, 12.
 José Lázaro Vicente.—Plaza de la Constitución, 5.
 Agustín Gangual Alcaide.—Plaza de la Cebada, 2.
 Blas Urzola Marcén.—Coso, 87.
 Emilio Carilla Seriala.—Independencia, 16.
 Bernardo Centellas Latorre.—Antonio Pérez, 29.
 Ramón Navas Zapata.—Estébanes, 14.
 Rafael Vicente Ramón.—San Lorenzo, 4.
 Francisco Caveró Alvarez de Toledo.—Coso, 102.
 Manuel Garcés Nogueras.—Idem, 108.
 Francisco Galentes.—Idem, 192.
 Ramón Gironza Figueras.—Plaza de Aragón, 8.
 Hilarión Villuendas Torres.—San Pablo, 2.
 Manuel Vilñales Jarto.—Perena.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Zacarías Vives Pueyo.—Alfonso I, 7.
 Antonio Torres Flotals.—D. Juan de Aragón, 2.
 Mariano Saldaña Garcés.—Verónica, 21.
 Andrés Sanz Sancho.—San Carlos, 2.

Capacidades.

- D. Estéban Melón é Ibarra.—Coso, 6.
 Pedro Gómez Quartero.—Portillo, 120.
 Zaragoza 23 de Abril de 1897.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, Cassá.

Relación de las causas que en esta Audiencia de Zaragoza alcanzan estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1897, con expresión de los días en que ha sido señalada la vista respectiva.

Secretaría	JUZGADOS	PROCESADOS	DELITOS	FECHA del señalamiento
Comín...	Pilar.....	Marcelino Quílez.....	Violación.	10 Mayo 1897
Burriel..	»	Manuel Gracia.....	Abusos deshonestos.	11 » »
Sinés..	San Pablo..	María Matute y otra.....	Robo.	12 » »
Burriel..	»	Pascual Josa y otros.....	Homicidio.	13 y 14 » »
Comín..	»	Ramón Teodoro Lorén.....	Robo.	17 » »
Guillén..	»	Mariano Juan Alcusón.....	Robo.	18 » »
Burriel..	»	Eusebio Cristóbal y otros.....	Desorden público.	19 » »
Sinés..	Daroca.....	Laureano Guillén.....	Falsedad.	19 » »
»	»	Andrés Tornos.....	Homicidio.	20 » »
Burriel..	»	Manuela Agustín.....	Robo.	21 » »
»	Ateca.....	Juan Lafuente.....	Falsificación.	24 » »
»	»	Enrique Calvo.....	Robo.	25 » »
Guillén..	»	Joaquín Burgos.....	Robo.	26 » »
Sinés..	»	Julián Burguete y otros.....	Robo.	28 » »
Burriel..	Borja.....	Juan Pablo Serrano.....	Homicidio.	31 » »
Sinés..	Caspe.....	Gregorio Gil.....	Homicidio.	2 Junio »
Comín..	»	Joaquín Aranda y otro.....	Falsificación.	3 » »
Sinés..	»	Manuel Liria y otros.....	Homicidio.	4 » »
Guillén..	Belchite...	Estéban Gómez.....	Robo.	3 » »
»	»	Calixto Paracuellos y otros...	Sedición.	4 » »
»	Calatayud..	Félix González.....	Robo.	8 » »
»	»	Cándido Navas.....	Asesinato frustrado.	9 » »
Sinés..	»	Melchor Ibáñez.....	Homicidio.	10 » »
Burriel..	»	Francisco Gallego.....	Robo.	11 » »
Sinés..	Tarazona...	Agustín Serrano.....	Homicidio frustrado.	14 » »
Burriel..	»	Pantaleón Santos y otro.....	Robo.	15 » »
Comín..	San Pablo..	Pedro Domingo Jiménez.....	Robo.	15 » »
Guillén..	»	Hilario Roca.....	Robo.	18 » »
»	Ejea.....	Sebastián Boné.....	Asesinato.	21 » »
Burriel..	»	Pedro Gómez.....	Homicidio.	22 » »
Sinés..	»	Ignacio Senao.....	Asesinato.	23 » »
»	La Almunia.	José Izaguerri y otro.....	Robo.	21 » »
»	»	Manuel Segura y otro.....	Robo.	22 » »
Burriel..	»	Manuel Val.....	Abusos deshonestos.	23 » »
Comín..	Pilar.....	Ambrosio Franco.....	Asesinato frustrado.	25 » »

Zaragoza 23 de Abril de 1897.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente accidental, Cassá.

SECCIÓN SEXTA.

D. Román de Mingo Gomollón, Secretario del Ayuntamiento constitucional de El Buste:

Certifico: Que al folio 1.º del libro de actas de la Junta municipal de este distrito se halla la que copiada dice así:

«Al margen.—Señores del Ayuntamiento: Alcalde Presidente, D. Ignacio Villalba, D. Epifanio Modrego, D. Gregorio Domínguez, D. Pablo Sanz, D. Pedro Sanz y D. Domingo Bonel.—Señores asociados: D. Isidoro Villalba, D. Pascual Sanz, don Vicente Domínguez, D. Alejo Bonel, D. Gaspar Gil y D. Pascual Jiménez.

Al centro.—En el pueblo de El Buste á 16 de Febrero de 1897, previa la oportuna convocato-

ria, se han reunido en Junta municipal los señores del Ayuntamiento y asociados cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1897 á 1898, votado por el Ayuntamiento en sesión de 31 de Enero último, y expuesto al público por el término de 15 días en la forma prevista por la ley Municipal vigente, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, y encontrándolo en su totalidad conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender á aquéllos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación,

quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en 1.937 pesetas 16 céntimos, y el de gastos en 4.170 pesetas 36 céntimos, quedando por consiguiente un déficit que será á cubrir con arbitrios extraordinarios que se solicitarán, de 2.233 pesetas 20 céntimos.

Leídas, acto seguido, de orden del Sr. Alcalde, por el infrascrito Secretario, las Reales órdenes circulares de 15 de Febrero de 1893, 14 de Marzo de 1890, 5 de Abril de 1889 y la que ésta declara vigente de 3 de Agosto de 1878, y enterados los concurrentes, en conformidad á lo prevenido en las reglas 2.^a á la 5.^a de dicha Real orden de 15 de Febrero de 1893, teniendo en cuenta que en los ingresos se han consignado cuantos recursos autorizan las leyes vigentes, y que para enjugar dicho déficit, no permitiéndose el repartimiento general vecinal, es el medio menos gravoso para los vecinos el de establecer un arbitrio extraordinario sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, acuerdan, por unanimidad:

1.^o Que se proponga al Gobierno los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año económico de 1897 á 1898, sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos	Unidades	Precio	Ar-	Consumo	Producto
		medio	bitrio	calculado	annual
		Pesetas	Pesetas	Kilograms.	Pesetas
Leña.	Kilogr. ^o	0'02	0'005	250.640	1.253'20
Paja.....	Idem.	0'02	0'005	196.000	980
<i>Total.....</i>					2.233'20

2.^o Que aparte del presupuesto y copia correspondiente, se cumpla con lo mandado en la regla 2.^a de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, remitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, copia literal de esta acta, que además ha de fijarse al público, y transcurrido el plazo á que se refiere la regla 4.^a se manden á dicha Autoridad, los documentos á que la misma se contrae, para que, previos los informes prevenidos en la 5.^a, tenga á bien elevarlos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con toda la brevedad posible que demandan los intereses municipales y del Estado y que recomienda la repetida Real orden circular de 15 de Febrero de 1893.

Con lo que se dió por terminada la sesión, que firman los señores concurrentes que saben, de que certifico.—El Alcalde Presidente, Ignacio Villalba.—Epifanio Modrego—Gregorio Domínguez.—Pablo Sanz.—Pascual Sanz.—Isidoro Villalba.—Vicente Domínguez.—El Secretario, Román de Mingo.»

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde, que fir-

mo en El Busto á 24 de Abril de 1897.—V.^o B.^o—El Alcalde, Ignacio Villalba.—El Secretario, Román de Mingo.

En los días 28 del actual y 8 de Mayo venidero y hora de las ocho de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera y segunda subasta para el arriendo de los derechos de consumo y sus recargos de todas las especies en globo, á venta libre, por los tres años económicos venideros, y de no haber postor se celebrará el 18, 28 y 7 de Junio á las mismas horas, las subastas para el arriendo con venta á la exclusiva por espacio de un año; todo con arreglo al pliego de condiciones que existe en Secretaría.

Por espacio de 10 días estará expuesto en la Secretaría del mismo el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1897 á 98.

Godojos 24 de Abril de 1897.—El Alcalde, Martín Castejón.

No habiendo dado resultado los encabezamientos parciales y gremiales del impuesto de consumos de esta villa, el Ayuntamiento y asociados han acordado, en sesión de 26 del actual, proceder al arriendo á venta libre de los derechos y recargos establecidos sobre todas las especies de la tarifa oficial, por término de tres años, y mediante subasta pública que se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 5 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Si en la indicada subasta no se presentan licitadores, se celebrará un segundo y último remate el día 12 de dicho mes, á la misma hora, y en él se admitirán proposiciones por las dos terceras partes, adjudicándose á favor del mejor postor, aunque sólo por término de un año.

Escatrón 26 de Abril de 1897.—El Alcalde ejerciente, Agustín Príncipe.

El día 7 de Mayo próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el acto de la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos por el período de uno á tres años próximos.

Si quedare desierta, se celebrará la segunda el día 17 de dicho mes, á la misma hora, bajo el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Cetina 26 de Abril de 1897.—El Alcalde ejerciente, Isidro Ezpeleta.

La matrícula de industria de este pueblo, correspondiente al próximo ejercicio económico de 1897 á 1898, se hallará de manifiesto en esta Secretaría por término de 15 días, á contar desde mañana, á los efectos legales.

Villamayor 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, Antonio Segura.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de cierto crédito, intereses y costas en autos ejecutivos instados por el Procurador D. Julio López, tengo acordado se saquen á la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción á tipo, las fincas siguientes, situadas en términos de Daroca:

1.^a Una finca rústica de recreo, sita en la partida de la Falcona Alta, próxima al Arrabal de la ciudad de Daroca, compuesta de regadío y secano; lindante toda ella por Norte con dehesa de propios, por Este con huerta de D. Mariano Espinosa, por Sur con camino de Manchones y por Oeste con heredad de D. Eusebio Garay. La parte de regadío mide una extensión de 29 áreas, 39 centiáreas, equivalentes á tres hanegadas, un almud y 30 varas cuadradas; hallándose dividido en cuatro eras, separadas éstas por calles ó paseos, formando sus lindes hileras de árboles frutales, arbustos de adorno y diferentes plantas de flore; las eras están destinadas al cultivo de hortalizas. Divide el secano del regadío la acequia común de riego de la partida, de la cual se toma el agua para regar todos los cultivos de la huerta, así como también se toma dicho líquido por medio de dos llaves de bronce para hacer uso de un baño y un lavadero familiar que se halla adyacente á la citada acequia, componiéndose el baño y lavadero de dos hermosas pilas de piedra de una pieza. La mencionada acequia se halla cubierta con su correspondiente bóveda de ladrillo, en forma que sirve de un bonito paseo, cubierto de buenas parras, sostenidas éstas por pilastras y arcos de hierro. Además de todo lo referido, existe en la parte de regadío y sobre el acueducto de riego, una casita para el hortelano, compuesta de cocina y establo. El secano comprende una superficie de 23 áreas, 85 centiáreas, igual á 10 cuartales y dos varas cuadradas, hallándose poblado de vides, encontrándose entre ellas varios almendros, higueras y algunos árboles de adorno. También se encuentra en dicho secano una bonita casa y de buena construcción, la que se compone de bajo, primero y segundo pisos; el bajo contiene una sala de descanso y espaciosa cocina, y bajo de estas habitaciones existe una bodeguita, en la cual pueden colocarse tres ó cuatro tinajas ó pipas. El piso primero está dividido en tres salitas con su balcón cada una; el segundo contiene tres locales aguardillados que sirven para depositar frutas. Como el terreno secano está más elevado que el regadío, hay en toda la longitud de la acequia un muro para sostener la tierra; teniendo para la subida de regadío á secano una escalinata de piedra labrada y cerrados ambos terrenos uno de otro por una puerta reja de hierro, hallándose cerrada toda la finca de mampostería y tapias ordinarios: tasada en 24.520 pesetas.

2.^a Una casa, sita en la calle Mayor, señalada con el núm. 143; linda por derecha entrando con casa de la viuda de Mateo Gil, por izquierda con otra de la viuda de Pedro Gracia y callejón de la plaza del Rey; por espalda con plaza del Rey, mide su planta 72 metros cuadrados y se compone toda la casa de piso bajo, primero, segundo y tercero; el bajo contiene tienda, zaguán, que tiene su entrada por el callejón de la plaza del Rey, y dos cuartos; bajo de este piso existe un subterráneo ó bodega; el piso primero tiene una pieza con alcoba, comedor y despensa; el segundo se compone de dos piezas y un gabinete, y el tercero de dos graneros: tasada en 17.900 pesetas.

3.^a Y otra casa, sita en la plaza del Rey, sin número; lindante por derecha entrando con casa de D.^a Manuela Peña, por izquierda con otra de Casiano Moreno y por espalda con casa de doña Felisa Laso; mide su planta 45 metros cuadrados y se compone toda la finca de piso bajo, primero, segundo y tercero; el bajo contiene zaguán ó patio y cochera; el primero una pieza con alcoba, su gabinete y cocina, ésta gravita sobre la finca de D.^a Felisa Laso; el segundo dos salas y un gabinete, y el tercero dos graneros: tasada en 9.700 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (sito Democracia, 64), se ha señalado el día 25 de Mayo próximo, á las once de su mañana, y se hace presente:

1.^o Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de cada finca.

2.^o Que los autos estarán de manifiesto en la Escribanía todos los días hábiles hasta el de la subasta, y se advierte que la falta de presentación de títulos está suplida con la certificación que expidió el Registrador de la propiedad de Daroca, la cual se hallará también á disposición de los que quieran tomar parte en el remate y los licitadores habrán de conformarse con ella, sin que tengan derecho á exigir los títulos suplidos.

3.^o Que será preferido el postor que haga proposición á todas las fincas.

Y 4.^o Que la descripción de éstas se ha tomado del dictamen pericial.

Dado en Zaragoza á 23 de Abril de 1897.—Enrique Roig.—Ante mí, Nicanor Grañena.

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de las reponsabilidades pecunarias impuestas en cierta causa criminal, he acordado sacar á la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 la finca siguiente:

La mitad indivisa de una casa, sita en la calle de Bureta, núm. 4, de esta capital; que confronta por la derecha entrando con la de D. Justo Alicante y D.^a Justa Domínguez, por la izquierda con la de D. Manuel Franco y por la espalda con la de D. Marcelino Domínguez: tasada dicha mitad en 1.400 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, á las diez de la mañana

del día 20 de Mayo próximo, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á la finca que se saca á la venta, hecho el descuento del 25 por 100 ya referido.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la tasación; y

3.^a Que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía todos los días hábiles hasta el en que se efectúe el remate, de nueve á una de la mañana, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza á 24 de Abril de 1897.—Enrique Roig.—D. S. O., Valero Arnal.

D. Enrique Roig Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas á Santiago Lagunas Zapater en causa seguida contra el mismo y otros sobre defraudación al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, se sacan por tercera vez á la venta en pública subasta los bienes sitos en Pedrola y sus términos que con su respectivo justiprecio, pasan á describirse:

1.^o La nuda propiedad de la mitad indivisa de una casa, sita en la calle de las Fuentes, demarcada en su azulejo con el núm. 19; lindante toda ella por la derecha entrando con la de Francisco Serrano (hoy de Gabriel Maldonado), por la izquierda y enfrente con casa de Marcos Genzor y por la espalda con la calle: dicha casa consta de cuatro habitaciones: está tasada toda ella en 400 pesetas, y por consiguiente, en 200 su mitad indivisa, que es la porción que se subasta.

2.^o La nuda propiedad de la mitad indivisa de un campo, regadío, ó huerto, sito en la partida Carrera de Borja, su cabida una hanega dos almudes; lindante al Norte con Pedro Genzor, por Mediodía con Jorge Solanas, por Saliente con riego de herederos y al Poniente con herederos de Pascual González: esta finca fué tasada en 80 pesetas, y por tanto, en 40 la mitad indivisa que se vende.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, y en el municipal de Pedrola, el día 22 de Mayo próximo, á las once de la mañana, siendo de advertir:

1.^o Que esta licitación, por ser la tercera, se celebrará sin sujeción á tipo, reservándose, empero, el Juzgado, la facultad de aprobar ó no el remate, con vista del resultado que ofrezca.

2.^o Que para tomar parte en la subasta, deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del justiprecio de las fincas.

Y 3.^o Que las personas que en ello tengan interés, podrán examinar en la Escribanía, hasta el día del remate, los antecedentes que obran unidos á los autos acerca del origen de tales fincas.

Dado en Zaragoza á 21 de Abril de 1897.—Enrique Roig.—Ante mí, Angel Arnau.

Zaragoza.—San Pablo

D. Manuel Jimeno Azcárate, Juez de instrucción del distrito de San Pablo:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas á Martín Alquezar Gascón en causa que se le siguió en este Juzgado sobre disparo y lesiones, se saca á la venta en pública subasta, como de su pertenencia, con la rebaja del 25 por 100 de tasación:

La mitad indivisa de una casa, sita en el pueblo de Letúx y su calle de La Muela, señalada con el núm. 40; que confronta por la derecha entrando con la de Florencio Borao, por la izquierda con otra de Juan Anadón y por la espalda con calle Nueva: tasada en 320 pesetas.

Para cuyo acto, que simultáneamente tendrá lugar en este Juzgado y en el de instrucción de Belchite, he señalado el día 17 de Mayo próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndose que para poder tomar parte en él deberán previamente consignar los licitadores en la mesa de aquél el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá proposición que no cubra la mitad de la misma, y que el remate será aprobado á favor del mejor postor, en su caso.

Dado en Zaragoza á 24 de Abril de 1897.—Manuel Jimeno.—D. S. O., Justo Emperador.

Cédula de citación

Cumpliendo con lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta capital en providencia de este día, se cita á Juan Ibricu Mateo, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante el mismo, á fin de practicar cierta diligencia judicial en el expediente de ejecución de sentencia de causas que se le siguió en dicho Juzgado sobre lesiones; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 26 de Abril de 1897.—El Escribano, Justo Emperador.

Lérida

Cédula de citación

De orden de D. Felipe Montull, Juez accidental de instrucción de este partido, y en méritos de causa criminal sobre estafa por el tren, se manda se cite de comparecencia ante este Juzgado y dentro del término de ocho días, después de su publicación, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, á los viajeros que se encuentran en la mañana del día 21 de los corrientes en el tren correo que salió desde Zaragoza á Lérida, ó sea en el coche que el Revisor Manuel Fernández Pérez; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término fijado, les parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lérida 21 de Abril de 1897.—El actuario, Juan Grau.